



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Abraham Antonio Caamaño Villanueva, Cédula de Identidad N° 13.576.268-7, para funcionamiento de verdulería y abarrotes, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Villa El Tren Pje.3, María Hernández N° 588, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de verdulería y abarrotes, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Villa El Tren Pje.3, María Hernández N° 588, Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**

